



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 4 de noviembre de 2024
TR. N.º 0937-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 4 de noviembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0937-2024-R-UNALM. - La Molina, 4 de noviembre de 2024.

VISTO: La Comunicación N.º 2844-2024/DIGA, de fecha 4 de noviembre de 2024, del director general de administración, a través del cual adjunta el Informe Técnico de Estandarización N.º 008-2024-UTYO-OTIC ESTANDARIZACIÓN DE EQUIPOS COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y COMPUTADORAS PORTATILES, de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC); el Informe Técnico N.º 075-2024-UA-UNALM de la Unidad de Abastecimiento, donde se sustenta la necesidad de llevar a cabo un procedimiento de estandarización para *“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE LA MISMA MARCA DE LOS EQUIPOS COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y COMPUTADORAS PORTATILES MARCA DELL”*, y ; **CONSIDERANDO:** Que, La Universidad Nacional Agraria La Molina, actualmente usa **equipamiento de computadoras de escritorio (33.4%) y computadoras portátiles (21%), de marca Dell:**

Equipo	Marca	Fecha de compra	Orden de Compra
Computadora de Escritorio	Dell	07/10/2019	3180
		12/12/2019	4146
		12/12/2019	4148
		12/12/2019	4150
		22/10/2020	1191
Computadora Portátiles	Dell	28/11/2019	4322
		12/12/2019	4689
		13/12/2019	4982

Que, mediante Carta N.º 0339-2024-OTIC, el jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC), solicita la Estandarización para la “Adquisición de Equipos y Repuestos de la misma marca de los Equipos Computadoras de Escritorio y Computadoras Portátiles Marca DELL”, con el objetivo principal de mantener su operatividad, compatibilidad y extender su periodo de vida útil de las computadoras preexistente que forman parte del equipamiento de la UNALM; Que, mediante Informe Técnico de Estandarización N.º 008-2024-UTYO-OTIC ESTANDARIZACIÓN DE EQUIPOS COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y COMPUTADORAS PORTATILES de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC), sustentan el cumplimiento en lo establecido en el numeral 7.2 y 7.3 de VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, de la Directiva N.º 004-2016-OSCE/CD, señalando que se requiere la estandarización para la “Adquisición de Equipos y Repuestos de la misma marca de los Equipos Computadoras de Escritorio y Computadoras Portátiles Marca DELL”, para poder optimizar el mantenimiento predictivo y preventivo y con ello lograr la extensión de periodo de vida útil de los equipos de la UNALM;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 4 de noviembre de 2024
TR. N.º 0937-2024-R-UNALM

-2-

*El periodo de vigencia de la estandarización de la “Adquisición de Equipos y Repuestos de la misma marca de los Equipos Computadoras de Escritorio y Computadoras Portátiles Marca DELL”, es de treinta y seis (36) meses contados a partir del día siguiente de su aprobación, en caso de variar las condiciones que determinaron la misma, el periodo de vigencia quedando sin efecto; Que, de conformidad al numeral 29.4 del artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N.º 377-2019-EF, establece: *En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras “o equivalente” a continuación de dicha referencia.*; Que, en el Anexo Único – Anexo de Definiciones del citado Reglamento define: *la estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes*; Que, asimismo la Directiva N.º 004-2016-OSCE/CD aprobada con Resolución N.º 011-2016-OSCE/PRE, hace referencia los lineamientos que las entidades deben observar para hacer referencia, en la definición del requerimiento, a marca o tipo particular de bienes o servicios a contratar; Que, en el numeral 7.4 de la Directiva N.º 004-2016-OSCE/CD se dispone que *la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el titular de la entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, la que podrá efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con el órgano encargado de las contrataciones de la entidad para tal fin. Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación*; Que, además, conforme a lo previsto en numeral 7.6 de la Directiva N.º 004-2016-OSCE/CD, *la estandarización no supone la existencia de un proveedor único en el mercado nacional, es decir, el hecho que una entidad apruebe un proceso de estandarización no enerva la posibilidad de que en el mercado pueda existir más de un proveedor, con lo cual, la entidad se encontraría obligada a efectuar un procedimiento de selección para determinar al proveedor con el cual contratara*; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Proceso de Estandarización PROPUESTO por la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC) y con la APROBACIÓN de la Dirección General de Administración la “Adquisición de Equipos y Repuestos de la misma marca de los Equipos Computadoras de Escritorio y Computadoras Portátiles Marca DELL”. **ARTÍCULO 2.-** El Proceso de Estandarización tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución. En caso de variar las condiciones que determinaron la estandarización, ésta quedará sin efecto. **ARTÍCULO 3.-** Encargar a Secretaria General para la respectiva publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Entidad (Información de Contrataciones - histórico), a más tardar al día siguiente de su aprobación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 4 de noviembre de 2024
TR. N.º 0937-2024-R-UNALM

-3-

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL 

c.c.: OCI,R,OAJ,OTIC,UA,DIGA